



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO: **L4093** /

TEMUCO,

**26 SEP 2013**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.361 de fecha 09 de abril de 2012, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza a la Municipalidad de Temuco como EGIS.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Póngase a disposición del Programa "EGIS Municipal", la suma de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos), los cuales serán girados entre los meses de Octubre a Diciembre de 2013, (en giros de \$ 230.000.-, \$250.000 y uno de \$40.000.-) para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa en gastos menores.
2. Asignase a señora PAOLA QUIROGA ACUÑA, Célula de Identidad N° funcionario Grado 12, escalafón Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta de inversión municipal N° 215.22.12.005.003, "Gastos Notariales Gestión Interna", presupuesto de este Municipio para el año 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REFRENDESE.**



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PQA/CAV



**Distribución:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- EGIS Municipal